

**LEYXVII - N° 42**

(Antes Ley 4116)

ARTÍCULO 1.- Institúyese “Día Provincial de la Lucha contra el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida –SIDA”, el 1 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 2.- El Estado Provincial propiciará, en la fecha mencionada en el Artículo anterior, actividades especiales de difusión tendientes a la prevención y concientización sobre las consecuencias de la enfermedad.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.